



BOLETÍN TRIBUTARIO - 107/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO: MODIFICA EL DECRETO 749 DEL 28 DE MAYO DE 2020 - [Decreto 847 del 14 de junio de 2020](#)
- MEDIDAS TRANSITORIAS ESPECIALES EN MATERIA DE INSOLVENCIA: REGLAMENTA EL DECRETO LEGISLATIVO 560 DEL 15 DE ABRIL DE 2020¹, A FIN DE ATENDER LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL - [Decreto 842 del 13 de junio de 2020](#)
- FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS -FOME: ESTABLECEN ALGUNAS DISPOSICIONES PARA EL ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO PREVISTAS EN LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 4, DEL ARTÍCULO 5, Y DEL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO LEGISLATIVO 444 DE 2020 - [Decreto 844 del 13 de junio de 2020](#)
- SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN: ADICIONA EL CAPÍTULO 7 AL TÍTULO 3 DE LA PARTE 5 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1075 DE 2015 - ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN - [Decreto 843 del 13 de junio de 2020](#)

¹ Informado en nuestro Boletín Tributario No. 065/20



II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

La DIAN divulgó en su página web, los proyectos normativos que a continuación detallamos:

- **INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SUJETAS A REPORTAR A LA DIAN: ESTABLECE PARA EL AÑO GRAVABLE 2020 Y SIGUIENTES, EL CONTENIDO, LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1661 DE 2013 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA “CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL” EN RELACIÓN CON EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN - [Proyecto de Resolución](#)**

Recibirá comentarios hasta el 22 de junio de 2020, al correo electrónico: jparrap@dian.gov.co.

III. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **IMPARTEN LINEAMIENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA DE AISLAMIENTO OBLIGATORIO EN BOGOTÁ D.C. - [Decreto 143 del 15 de junio de 2020](#)²**

Es de destacar que el referido decreto establece:

“ARTÍCULO 1.- MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO. *Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

En aras de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en la ciudad de Bogotá D.C., con las excepciones previstas en el artículo 3 del Decreto Nacional 749 de 2020.

² Publicado en el Registro Distrital No. 6834 del 15 de junio de 2020



PARÁGRAFO. PICO Y CÉDULA. *Dentro del mismo periodo establecido en el artículo 1° del presente decreto y para entrar a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano de entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de abastecimiento, salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:*

1. *En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.*

2. *En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.*

De conformidad al párrafo 2° del artículo 3° del decreto 749 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, solo se permitirá la circulación de una sola persona por núcleo familiar para la adquisición de bienes y servicios”.

- **ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - [Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020](#)**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 095/20, nos permitimos informar que la Alcaldesa Mayor de Bogotá sancionó el citado Acuerdo, el cual fue publicado en el Registro Distrital No. 6833 del 14 de junio de 2020.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

16 de junio de 2020